



Por medio de la cual se dan por terminadas las actividades de aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resoluciones DG 0040 del 25 de mayo de 2010, DG 1168 del 30 de noviembre de 2011 modificada por la Resolución No 0365 del 27 de abril de 2012, a nombre del señor PLINIO GALINDO CLAROS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.701.176 expedida en Puerto Rico - Caquetá, actividades realizadas en el Predio denominado Alto bonito, Vereda El Barro, jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, departamento del Caquetá y se declara su pérdida de fuerza ejecutoria, se ordena el cierre definitivo y archivo del Expediente AU-06-18-150-X-001-060-09.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA-, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 35 de la Ley 99 de 1993, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.7.10 del Decreto 1076 de 2015, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 79 de la Carta establece "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantiza la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"

Que el artículo 80 de la carta política señala que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 209 de la norma Constitucional señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiental y Desarrollo Sostenible", decreta,

Sección 3, Artículo 2.2.1.1.3.1. Clases de aprovechamiento forestal. Las clases de aprovechamiento forestal son: (...) literal b, "Persistentes. Los que se efectúan con criterios de sostenibilidad y con la obligación de conservar el rendimiento normal del bosque con técnicas silvícolas, que permitan su renovación. Por rendimiento normal del bosque se entiende su desarrollo o producción sostenible, de manera tal que se garantice la permanencia del bosque;"

Sección 7, Artículo 2.2.1.1.7.10. "Terminación de aprovechamiento. Cuando se den por terminadas las actividades de aprovechamiento de bosques naturales o de productos de la flora silvestre, bien sea por vencimiento del término, por agotamiento del volumen o cantidad concedidas, por desistimiento o abandono, la Corporación efectuará la liquidación definitiva, previo concepto técnico, en el cual se dejará constancia del cumplimiento de los diferentes compromisos adquiridos por el usuario." (...)

RESOLUCIÓN DG No. **1224** 30 JUN 2022

Por medio de la cual se dan por terminadas las actividades de aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resoluciones DG 0040 del 25 de mayo de 2010, DG 1168 del 30 de noviembre de 2011 modificada por la Resolución No 0365 del 27 de abril de 2012, a nombre del señor PLINIO GALINDO CLAROS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.701.176 expedida en Puerto Rico - Caquetá, actividades realizadas en el Predio denominado Alto bonito, Vereda El Barro, jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, departamento del Caquetá y se declara su pérdida de fuerza ejecutoria, se ordena el cierre definitivo y archivo del Expediente AU-06-18-150-X-001-060-09.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Parágrafo: "(...) Se considerará como abandono del aprovechamiento forestal la suspensión de actividades por un término igual o superior a noventa (90) días calendario, salvo razones de caso fortuito o fuerza mayor, oportunamente comunicadas por escrito y debidamente comprobadas por la Corporación respectiva. (...)”

Que la Ley 344 de 1996 en el artículo 28 señala que "(...) Las autoridades ambientales podrán cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental y demás permisos, concesiones y autorizaciones establecidas en la Ley y normas reglamentarias (...)”.

Que, las Corporaciones Autónomas Regionales, son entes corporativos de carácter público, creados por la ley y encargados de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible.

Que, CORPOAMAZONIA ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el Sur de la Amazonia colombiana y en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12, le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones e incorporaciones de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas al aire o al suelo, función que comprende la expedición de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Que el 30 de octubre de 2009, el señor PLINIO GALINDO CLAROS, identificado con la cédula de ciudadanía 17.701.176 expedida en Puerto Rico - Caquetá, a través de su asistente técnico el Ingeniero Forestal JAIME SUÁREZ ROJAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 12.188.682, expedida en Garzón – Huila, presentó en la Dirección Territorial Caquetá de Corpoamazonia, sede Unidad Operativa Río Orteguaza, Municipio de Florencia, solicitud para realizar un (1) aprovechamiento forestal persistente, en el predio denominado Alto Bonito, Vereda El Barro, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá.

Que, el predio tiene una extensión de ciento dieciocho hectáreas (118 has), con cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), y legalmente se sustenta mediante Resolución 0906 expedida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER – de fecha 30 de junio de 1989 y Certificado de Tradición y Libertad No. 420-43731 de fecha 08 de octubre de 2009, expedido por la oficina de Instrumentos Públicos de Florencia. Colindando por el Norte con Predios Baldíos Nacionales, Sur con predios de José Timoteo Trejos, Este con Predios Baldíos Nacionales y Oeste con Predios Baldíos Nacionales.

Página - 2 - de 10

Proyecto técnicamente	Luisa Fernanda Millán	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Revisó técnicamente	Maria Carlina Chindoy	Cargo	Contratista Corpoamazonia	Firma	
Revisó técnicamente	Sidaly Ortega G.	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	
Preparó jurídicamente	Daniel Paz Z.	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Asesor Dirección General	Firma	



Por medio de la cual se dan por terminadas las actividades de aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resoluciones DG 0040 del 25 de mayo de 2010, DG 1168 del 30 de noviembre de 2011 modificada por la Resolución No 0365 del 27 de abril de 2012, a nombre del señor PLINIO GALINDO CLAROS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.701.176 expedida en Puerto Rico - Caquetá, actividades realizadas en el Predio denominado Alto bonito, Vereda El Barro, jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, departamento del Caquetá y se declara su pérdida de fuerza ejecutoria, se ordena el cierre definitivo y archivo del Expediente AU-06-18-150-X-001-060-09.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Cuadro 1. Localización geográfica del Predio Alto Bonito, Vereda El Barro, Municipio Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá.

Punto	Latitud- N	Longitud - W
1	00° 55' 31,955"	074° 37' 39,72"
2	00° 55' 08,832"	074° 37' 04,56"
3	00° 55' 25,871"	074° 37' 35,52"
4	00° 55' 48,295"	074° 37' 19,68"
5	00° 55' 48,126"	074° 37' 07,80"
1	00° 55' 31,955"	074° 37' 39,72"

Que, el 03 de Noviembre de 2009, mediante Concepto Técnico DTC 0348, se da viabilidad a la solicitud de aprovechamiento forestal persistente en el predio denominado Alto Bonito, Vereda El Barro, Municipio de Cartagena del Chairá. (Folios 318 - 319)

Que, el 05 de Noviembre de 2009 mediante Auto de inicio de trámite DTC No. 060 se da inicio a un trámite administrativo ambiental para Aprovechamiento Forestal Persistente de bosques naturales en Terrenos de Propiedad Privada. (Folios 323 - 324)

Que, el 08 de noviembre de 2009, se elabora Concepto Técnico 00409 de evaluación de Estudios, Plan de Manejo Forestal (PMF) y Unidad de Corta Anual (UCA), mediante el cual se considera procedente continuar con el trámite y programar la visita de Evaluación y verificación de inventarios forestales e información presentada en los diferentes estudios y tener en cuenta las siguientes recomendaciones (Folios 327 - 335)

Que teniendo en cuenta las recomendaciones de la Subdirección de Manejo Ambiental por medio de Memorando SMA – 491 del 25 de Mayo del 2010, y los estudios realizados para el área de Jurisdicción de CORPOAMAZONIA especialmente PRORADAM, se ha tomado la decisión de aplicar el aprovechamiento forestal persistente en dos Unidades de Corta Anual. (Folio 391)

Que el 13 de Julio del 2010 se emite Concepto Técnico 0433 el cual se notifica por medio del Oficio DTC 2158 el día 21 de Julio del 2010, y se requiere realizar ajustes al plan de manejo Forestal (Folios 392 - 399)

Que el día 22 de Julio del 2010 el ingeniero Jaime Suarez Rojas hace entrega de una parte de los requerimientos solicitados en el Oficio DTC 2158 el día 21 de Julio del 2010. (Folios 400 - 410)

Proyecto técnicamente	Luisa Fernanda Millán	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Revisó técnicamente	Maria Carlina Chindoy	Cargo	Contratista Corpoamazonia	Firma	
Revisó técnicamente	Sidaly Ortega G.	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	
Preparó jurídicamente	Daniel Paz Z.	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Asesor Dirección General	Firma	



Por medio de la cual se dan por terminadas las actividades de aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resoluciones DG 0040 del 25 de mayo de 2010, DG 1168 del 30 de noviembre de 2011 modificada por la Resolución No 0365 del 27 de abril de 2012, a nombre del señor PLINIO GALINDO CLAROS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.701.176 expedida en Puerto Rico - Caquetá, actividades realizadas en el Predio denominado Alto bonito, Vereda El Barro, jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, departamento del Caquetá y se declara su pérdida de fuerza ejecutoria, se ordena el cierre definitivo y archivo del Expediente AU-06-18-150-X-001-060-09.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Que el día 02 de Noviembre del 2010 el ingeniero Jaime Suarez Rojas hace entrega de la totalidad de los requerimientos solicitados en el Oficio DTC 2158 el día 21 de Julio del 2010. (Folios 411 - 586)

Que el 12 de Noviembre de 2010, se realiza el informe correspondiente a la visita de revisión del inventario estadístico y revisión del inventario al 100%, del cual se destacan los siguientes aspectos. (Folios 590 - 617)

Que por medio de la Resolución 0040 del 25 de Enero de 2011, CORPOAMAZONIA otorgó al señor Plinio Galindo Claros, identificado con la cédula 17.701.176 expedida en Puerto Rico - Caquetá, autorización para realizar un aprovechamiento forestal persistente de tres mil cuatrocientos ochenta y ocho coma cincuenta y cinco metros cúbicos (3488,55 m3) de madera en bruto, sobre una superficie de 100 hectáreas, que corresponden dos Unidades de Corta Anual (UCA), ubicada en el predio de propiedad privada denominado Alto Bonito, localizado en la vereda El Barro, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá. (Folio 637 al 644)

Cuadro 2. Volumen total viable a aprovechar en las dos Unidades de Corta, predio Alto Bonito, vereda El Barro, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá.

Nº	Especie	Primera UCA		Segunda UCA		Total	
		NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3
1	Achapo	35	160,85	39	164,30	74	325,15
2	Caimoperillo	55	154,38	48	132,15	103	286,54
3	Flormorado	30	107,66	34	130,43	64	238,10
4	Guamo	40	121,37	47	176,91	86	298,27
5	Guarango	45	146,25	43	168,21	88	314,45
6	Laurel	52	187,54	54	197,50	106	385,04
7	Marfil	75	223,68	65	192,30	140	415,98
8	Perillo	66	220,05	62	215,22	128	435,28
9	Sangretoro	79	227,39	69	194,97	147	422,36
10	Tamarindo	66	189,89	62	177,49	128	367,37
TOTAL		542	1739,07	522	1749,49	1064	3488,55

Que el 06 de Septiembre de 2011 se solicitó reporte del Sistema de Información de Seguimiento Ambiental (SISA) de CORPOAMAZONIA, del cual se tiene que el usuario ha movilizado un volumen de 1 738,55 m3 de madera en bruto correspondientes a las cantidades por especie otorgadas por la Resolución 0040 del 25 de Enero de 2011 para la primera UCA, según se detalla en el cuadro 3. (Folio 475)

Proyecto técnicamente	Luisa Fernanda Millán	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Revisó técnicamente	Maria Carlina Chindoy	Cargo	Contratista Corpoamazonia	Firma	
Revisó técnicamente	Sidaly Ortega G.	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	
Preparó jurídicamente	Daniel Paz Z.	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Asesor Dirección General	Firma	



Por medio de la cual se dan por terminadas las actividades de aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resoluciones DG 0040 del 25 de mayo de 2010, DG 1168 del 30 de noviembre de 2011 modificada por la Resolución No 0365 del 27 de abril de 2012, a nombre del señor PLINIO GALINDO CLAROS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.701.176 expedida en Puerto Rico - Caquetá, actividades realizadas en el Predio denominado Alto bonito, Vereda El Barro, jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, departamento del Caquetá y se declara su pérdida de fuerza ejecutoria, se ordena el cierre definitivo y archivo del Expediente AU-06-18-150-X-001-060-09.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Cuadro 3. Especies y volúmenes movilizados en la Primera Unidad de Corta Anual

Nº	Especie	Nombre Científico	Vol. otorgados	Saldo actual	Vol. Movilizado
1	Achapo	<i>Cedrelinga cateniformis</i>	160,85	0	160,85
2	Caimoperillo	<i>Himatanthus articulata</i>	154,38	0	154,38
3	Flormorado	<i>Erisma uncinatum</i>	107,66	0,46	107,20
4	Guamo	<i>Inga edulis</i>	121,37	0	121,37
5	Guarango	<i>Parkia discolor</i>	146,25	0	146,25
6	Laurel	<i>Ocotea costulata</i>	187,54	0	187,54
7	Marfil	<i>Simarouba amara</i>	223,68	0	223,68
8	Perillo	<i>Couma macrocarpa</i>	220,05	0,05	220,00
9	Sangretoro	<i>Virola theidora</i>	227,39	0	227,39
10	Tamarindo	<i>Dialium guianensis</i>	189,89	0	189,89
TOTAL			1 739,07	0,51	1 738,55

Que, el día 08 de Septiembre de 2011, por oficio DTC-2839, se le notifica al usuario que el 14 de Septiembre de 2011, se realizará la visita al predio Alto Bonito, para verificar el aprovechamiento forestal otorgado por la Resolución 0040 del 25 de Enero de 2011. (Folio 651) Que el día 13 y 14 de Septiembre de 2011, se realizó visita de seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 0040 del 25 de Enero de 2011 y realizar el Cierre de la primera unidad de corta anual, los resultados se presentan en el informe de visita técnica de seguimiento y monitoreo cierre de la primera UCA y apertura de la segunda UCA. (Folios 354 al 361)

Que el día 25 de Septiembre de 2011, el usuario hace entrega del informe de asistencia técnica, identificación botánica y del contrato de asistencia técnica, correspondiente a las obligaciones contenidas en la Resolución 0040 del 25 de Enero de 2011. (Folios 362 al 378)

Que el 25 de Septiembre de 2011 se emite Concepto Técnico 0870, se da por recibida la Primera UCA y se da viabilidad para el aprovechamiento forestal de la Segunda UCA. (Folios 680 al 685)

Que por medio de la Resolución No 1168 del 30 de Noviembre de 2011, se autoriza al señor Plinio Galindo Claros, la Segunda UCA en el predio Alto Bonito, vereda El Barro, municipio de Cartagena del Chairá. (Folios 695 al 700)

Proyecto técnicamente	Luisa Fernanda Millán	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Revisó técnicamente	Maria Carlina Chindoy	Cargo	Contratista Corpoamazonia	Firma	
Revisó técnicamente	Sidaly Ortega G.	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	
Preparó jurídicamente	Daniel Paz Z.	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Asesor Dirección General	Firma	



Por medio de la cual se dan por terminadas las actividades de aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resoluciones DG 0040 del 25 de mayo de 2010, DG 1168 del 30 de noviembre de 2011 modificada por la Resolución No 0365 del 27 de abril de 2012, a nombre del señor PLINIO GALINDO CLAROS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.701.176 expedida en Puerto Rico - Caquetá, actividades realizadas en el Predio denominado Alto bonito, Vereda El Barro, jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, departamento del Caquetá y se declara su pérdida de fuerza ejecutoria, se ordena el cierre definitivo y archivo del Expediente AU-06-18-150-X-001-060-09.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Que el 26 de Enero de 2012, se notifica de la Resolución No 1168 del 30 de Noviembre de 2011, al señor EVELIO ANTONIO PARDO PÉREZ, apoderado designado por el señor PLINIO GALINDO CLAROS. (Folio 702)

Que por medio de la Resolución No 0365 del 27 de Abril de 2012, se modifica la Resolución No 1168 del 30 de Noviembre de 2011. (Folios 706 y 707)

Que el 08 de Mayo de 2012, se notifica de la Resolución No 0365 del 27 de Abril de 2012 al señor EVELIO ANTONIO PARDO PÉREZ, apoderado designado por el señor PLINIO GALINDO CLAROS. (Folio 709)

Que el 23 de Junio de 2013, según el reporte SISA, el usuario PLINIO GALINDO CLAROS, ha movilizado el 100% del volumen otorgado para la Segunda y última UCA. (Folio 712)

Que por medio del oficio DTC-2408 del 23 de Septiembre de 2013, se le informa al usuario PLINIO GALINDO CLAROS, la visita de seguimiento y monitoreo para recibir la Segunda y última UCA y el cierre del expediente respectivo. (Folio 713)

Que el 23 de Septiembre de 2013, se le notifica al usuario PLINIO GALINDO CLAROS, la cuenta de cobro No 139, por valor de \$236.800,00 correspondiente al pago de la visita de seguimiento y monitoreo. (Folio 714)

Que el día 24 de Septiembre de 2013, el usuario hace entrega del informe de asistencia técnica, correspondiente a las obligaciones contenidas en la Resolución No 1168 del 30 de Noviembre de 2011. (Folios 715 al 725)

Que el día 26 de Septiembre de 2013, se realizó visita de seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No 1168 del 30 de Noviembre de 2011 y realizar el Cierre de la Segunda unidad de corta anual, los resultados se presentan en el informe de visita técnica de seguimiento y monitoreo cierre de la Segunda y última UCA. (Folios 727 al 734)

Que el 18 de Octubre de 2013, según el reporte SISA, el usuario Plinio Galindo Claros, ha movilizado el 100% del volumen otorgado para la Segunda y última UCA. (Folio 731)

Que el día 1 de Noviembre del 2013, se emite Concepto Técnico DTC-0683, correspondiente al cierre definitivo del expediente de aprovechamiento forestal persistente, Predio Alto Bonito, Vereda El Barro, municipio de Cartagena del Chaira. (Folios 732 al 734)

Proyecto técnicamente	Luisa Fernanda Millán	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Revisó técnicamente	Maria Carlina Chindoy	Cargo	Contratista Corpoamazonia	Firma	
Revisó técnicamente	Sidaly Ortega G.	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	
Preparó jurídicamente	Daniel Paz Z.	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Asesor Dirección General	Firma	

	RESOLUCIÓN DG No. 1 2 2 4 3 0 JUN 2022
	Por medio de la cual se dan por terminadas las actividades de aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resoluciones DG 0040 del 25 de mayo de 2010, DG 1168 del 30 de noviembre de 2011 modificada por la Resolución No 0365 del 27 de abril de 2012, a nombre del señor PLINIO GALINDO CLAROS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.701.176 expedida en Puerto Rico - Caquetá, actividades realizadas en el Predio denominado Alto bonito, Vereda El Barro, jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, departamento del Caquetá y se declara su pérdida de fuerza ejecutoria, se ordena el cierre definitivo y archivo del Expediente AU-06-18-150-X-001-060-09. <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>

Que el 1 de Noviembre del 2013, se proyecta resolución para dar cierre a la Resolución 0040 del 25 enero del 2011, de aprovechamiento forestal persistente en el Predio Alto Bonito, Vereda El Barro, municipio de Cartagena del Chaira, departamento del Caquetá a nombre del señor PLINIO GALINDO CLAROS. (Folios 735 al 739)

Que el día 21 de noviembre de 2013 se emite memorando DTC 0748 para envío a la Subdirección de Manejo Ambiental el Expediente AU-06-18-150-X-001-060-09. (Folio 751)

Que el 1 de noviembre del 2013, el usuario Plinio Galindo Claros hace entrega a CORPOAMAZONIA, del informe final de Asistencia Técnica. (Folios 740 al 750).

Que el día 27 de junio de 2016 se emite memorando por parte de la Subdirección de Manejo Ambiental donde se requiere a fin de proceder con el cierre de las actividades del aprovechamiento forestal persistente, se ingrese dentro el concepto técnico de cierre, el cuadro de cumplimiento de actividades. (Folio 752)

Que el 08 de mayo de 2017 se emite Concepto Técnico CT-DTC-0277 de cierre de actividades de aprovechamiento forestal al expediente AU-06-18-150-X-001-060-09, en el cual se destaca lo siguiente:

1. Que según la información contenida en el expediente AU-06-18-150-X-001-060-09 el señor PLINIO GALINDO CLAROS, identificado con la cédula de ciudadanía 17.701.176 expedida en Puerto Rico - Caquetá, realizó la totalidad del aprovechamiento forestal de la Resolución No 1168 del 30 de Noviembre de 2011, que otorgó Autorización de aprovechamiento forestal persistente en la Segunda Unidad de Corta Anual en el predio Alto Bonito, vereda El Barro, municipio de Cartagena del Chairá, departamento del Caquetá.
3. Que el usuario hace entrega a CORPOAMAZONIA del recibo de consignación por la suma de \$ 236.800 por concepto de la visita de seguimiento y monitoreo que se realizó al predio Alto Bonito, vereda El barro, del municipio de Cartagena del Chaira, valor estipulado según la cuenta de cobro N° 139 del 23 de Septiembre de 2013.
4. Solicitar por medio de oficio al señor Galindo el contrato de asistencia técnica suscrito por el ingeniero Forestal Jaime Suarez Rojas y el titular de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, según lo dispuesto en el Artículo Séptimo de la Resolución 1168 del 30 de noviembre de 2011, para lo cual se concederá un plazo no mayor a 15 días.
5. En relación con lo dispuesto anteriormente no se considera pertinente dar cierre a las actividades de aprovechamiento forestal y archivo del expediente identificado con el código AU-06-18-150-X-001-060-09, hasta tanto el usuario de cumplimiento con lo dispuesto en el numeral cuarto (4) del presente concepto técnico.

Proyecto técnicamente	Luisa Fernanda Millán	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Revisó técnicamente	Maria Carlina Chindoy	Cargo	Contratista Corpoamazonia	Firma	<i>Cu</i>
Revisó técnicamente	Sidaly Ortega G.	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	
Preparó jurídicamente	Daniel Paz Z.	Cargo	Contratista SAA	Firma	<i>DP</i>
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Asesor Dirección General	Firma	<i>MR</i>



Por medio de la cual se dan por terminadas las actividades de aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resoluciones DG 0040 del 25 de mayo de 2010, DG 1168 del 30 de noviembre de 2011 modificada por la Resolución No 0365 del 27 de abril de 2012, a nombre del señor PLINIO GALINDO CLAROS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.701.176 expedida en Puerto Rico - Caquetá, actividades realizadas en el Predio denominado Alto bonito, Vereda El Barro, jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, departamento del Caquetá y se declara su pérdida de fuerza ejecutoria, se ordena el cierre definitivo y archivo del Expediente AU-06-18-150-X-001-060-09.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Que, el día 09 de mayo de 2017 se emite oficio DTC-1258 dirigido al señor PLINIO GALINDO CLAROS donde se solicita la presentación del contrato de asistencia técnica realizado por el ingeniero forestal Jaime Suárez Rojas. (Folio 760)

Que el 07 de enero de 2019 mediante el concepto CT-DTC-0768 se realiza la revisión del expediente de aprovechamiento forestal persistente AU-06-18-150-X-001-060-09 para el cierre y archivo del mismo. Y se destaca lo siguiente: (Folio 761 al 768)

- ✓ Que el día 20 de diciembre de 2018 se establece comunicación telefónica con el número de teléfono encontrado en el Formulario Único Nacional para solicitar al señor EVELIO ANTONIO PARDO apoderado del señor PLINIO GALINDO CLAROS, el contrato de asistencia técnica realizada con el ingeniero JAIME SUÁREZ ROJAS y se encuentra con la situación de que el señor falleció en el año 2017, por tanto, se solicita a la señora ALIX MARCELA PARDO BURGOS el acta de defunción.
- ✓ Que el día 20 de diciembre de 2018 la señora ALIX MARCELA PARDO BURGOS hace entrega de acta de defunción del señor EVELIO ANTONIO PARDO. (Folio 769)
- ✓ Que en el concepto técnico 0768 se adjunta el cuadro de cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 1168 del 30 de noviembre de 2011 En respuesta al memorando SAA – 742 del Subdirector de Administración Ambiental.
- ✓ Que en **ARTÍCULO TERCERO** del concepto técnico 0768 menciona que el usuario dio cumplimiento a las siguientes obligaciones dispuestas en la Resolución 1168 del 30 de noviembre de 2011 "ARTÍCULO OCTAVO. El Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector solidariamente con el titular del aprovechamiento, en calidad de declaración juramentada, presentará semestralmente un informe de avance sobre la ejecución del plan de manejo". Lo que hace que cumpla parcialmente la obligación explícita en el **"ARTÍCULO SEPTIMO. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y las unidades de corta anual, cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido. Al respecto, después de ejecutoriada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA".**
- ✓ Que según el **ARTÍCULO CUARTO** del concepto técnico 0768 se considera que se debe dar cierre y archivo al expediente AU-06-18-150-X-001-060-09 de aprovechamiento forestal persistente, pues el señor PLINIO GALINDO CLAROS no pudo ser contactado, y el señor apoderado EVELIO ANTONIO PARDO falleció en el año 2017, por tanto no pudo darse la

Proyecto técnicamente	Luisa Fernanda Millán	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Revisó técnicamente	Maria Carlina Chindoy	Cargo	Contratista Corpoamazonia	Firma	
Revisó técnicamente	Sidaly Ortega G.	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	
Preparó jurídicamente	Daniel Paz Z.	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Asesor Dirección General	Firma	

	RESOLUCIÓN DG No. 12243 JUN 2022
	Por medio de la cual se dan por terminadas las actividades de aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resoluciones DG 0040 del 25 de mayo de 2010, DG 1168 del 30 de noviembre de 2011 modificada por la Resolución No 0365 del 27 de abril de 2012, a nombre del señor PLINIO GALINDO CLAROS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.701.176 expedida en Puerto Rico - Caquetá, actividades realizadas en el Predio denominado Alto bonito, Vereda El Barro, jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, departamento del Caquetá y se declara su pérdida de fuerza ejecutoria, se ordena el cierre definitivo y archivo del Expediente AU-06-18-150-X-001-060-09.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

entrega del contrato de asistencia técnica, además no se considera un aspecto relevante para enviar el expediente en cuestión a Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental.

Que, las Resoluciones DG 0040 del 25 de mayo de 2010, DG 1168 del 30 de noviembre de 2011 modificada por la Resolución No 0365 del 27 de abril de 2012, han perdido su fuerza ejecutoria por los numerales 2, 4 y 5 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, en lo relacionado al cumplimiento de las condiciones por las cuales se autorizó el aprovechamiento, así mismo, por la pérdida de su vigencia y de los fundamentos de hecho que le dieron lugar a su existencia, (- Cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Resoluciones DG 0040 del 25 de mayo de 2010, DG 1168 del 30 de noviembre de 2011 modificada por la Resolución No 0365 del 27 de abril de 2012 de conformidad con el Concepto técnico CT-DTC- 0768 del 07/01/2019, - Vencimiento del plazo establecido en la Resolución DG 1168 del 30 de noviembre de 2011.)

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero. Dar por terminadas las actividades de aprovechamiento forestal persistente al señor Plinio Galindo Claros, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.701.176 expedida en Puerto Rico - Caquetá, autorizadas a través de las Resoluciones DG 0040 del 25 de mayo de 2010, DG 1168 del 30 de noviembre de 2011 modificada por la Resolución No 0365 del 27 de abril de 2012 por presentarse los siguientes hechos:

- Cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Resoluciones DG 0040 del 25 de mayo de 2010, DG 1168 del 30 de noviembre de 2011 modificada por la Resolución No 0365 del 27 de abril de 2012 de conformidad con el Concepto técnico CT-DTC-0768 del 07/01/2019.

-Vencimiento del plazo establecido en la Resolución DG 1168 del 30 de noviembre de 2011.

Parágrafo. el Concepto técnico CT-DTC-0768 del 07/01/2019 hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo Segundo. En consecuencia de lo anterior, declarar la pérdida de fuerza ejecutoria de Resoluciones DG 0040 del 25 de mayo de 2010, DG 1168 del 30 de noviembre de 2011 modificada por la Resolución No 0365 del 27 de abril de 2012, aplicar el cierre definitivo del expediente AU-06-18-150-X-001-060-09 contentivo del trámite de aprovechamiento forestal persistente autorizado al señor Plinio Galindo Claros, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.701.176 expedida en Puerto Rico - Caquetá, en el predio denominado Alto Bonito, vereda El Barro, jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, departamento del Caquetá y proceder a su archivo en la oficina de archivo central de la Entidad.

Proyecto técnicamente	Luisa Fernanda Millán	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Revisó técnicamente	Maria Carlina Chindoy	Cargo	Contratista Corpoamazonia	Firma	
Revisó técnicamente	Sidaly Ortega G.	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	
Preparó jurídicamente	Daniel Paz Z.	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Asesor Dirección General	Firma	



RESOLUCIÓN DG No. 1224 30 JUN 2022

Por medio de la cual se dan por terminadas las actividades de aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resoluciones DG 0040 del 25 de mayo de 2010, DG 1168 del 30 de noviembre de 2011 modificada por la Resolución No 0365 del 27 de abril de 2012, a nombre del señor PLINIO GALINDO CLAROS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.701.176 expedida en Puerto Rico - Caquetá, actividades realizadas en el Predio denominado Alto bonito, Vereda El Barro, jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, departamento del Caquetá y se declara su pérdida de fuerza ejecutoria, se ordena el cierre definitivo y archivo del Expediente AU-06-18-150-X-001-060-09.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Artículo Tercero. Notifíquese personalmente o en su defecto por aviso el contenido de la presente providencia al señor PLINIO GALINDO CLAROS identificado con la cédula de ciudadanía 17.701.176 expedida en Puerto Rico (Caquetá), en calidad de titular del trámite, ubicado en el predio "El Alto Bonito", vereda El Barro, jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, departamento del Caquetá. Conforme lo señala los artículos 66, 67, 68, 69 y 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual se comisiona a la Dirección Territorial Caquetá.

Artículo Cuarto. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, ante el Director General de CORPOAMAZONIA, el cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o por aviso, con plena observancia de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo Quinto. Remitir el expediente de código AU-06-18-150-X-001-060-09, el cual consta de cuatro (4) tomos, al archivo central de esta Corporación.

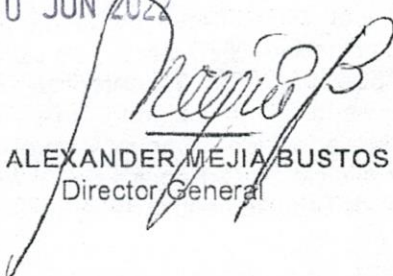
Artículo Sexto. Publíquese el contenido de la presente Resolución en la gaceta oficial de la Entidad en la página web de Corpoamazonia www.corpoamazonia.gov.co, en el día de la notificación de la presente Resolución.

Artículo Séptimo. Comunicar del presente acto administrativo a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para Caquetá para su competencia y fines pertinentes.

Artículo Octavo. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa (Putumayo), a 30 JUN 2022


LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS
Director General

Página - 10 - de 10

Proyecto técnicamente	Luisa Fernanda Millán	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Revisó técnicamente	Maria Carlina Chindoy	Cargo	Contratista Corpoamazonia	Firma	
Revisó técnicamente	Sidaly Ortega G.	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	
Preparó jurídicamente	Daniel Paz Z.	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Asesor Dirección General	Firma	